



SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

FECHA DE LA SOLICITUD

01 DE JUNIO DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

Nº Y FECHA DEL CONTRATO

173 DE 22 DICIEMBRE DE 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CONTRATISTA

CONSÓRCIO DOTACION IBAL 2021

SUPERVISOR

ALMACENISTA GENERAL

INTERVENTOR

NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 319,791,080.00

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRES (03) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

6-ene.-22

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

5-abr.-22

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS: 1

PRÓROGA Nº:		DE FECHA:	PLAZO PRORROGADO:	
	1	5-abr.-22		DOS (2) MESES
	2	5-jun.-22		DOS (2) MESES

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS: DOS (2) MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SIETE (07) MESES

SUSPENSIONES: NO APLICA

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	DE	DE FECHA: _____	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN:
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Nº		DE FECHA: _____	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE REINICIACIÓN Nº

DE FECHA:

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES

Nº DIAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN

5-ago.-22

ADICIONES: NO APLICA

ADICIÓN Nº

DE FECHA:

VALOR:



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

ADICIONES	VALOR
VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR:
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR: \$ 319,791,080.00

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:

AVANCE FISICO:	<input checked="" type="checkbox"/>	Programado 95%	Ejecutado 50.72%
AVANCE FINANCIERO:	<input checked="" type="checkbox"/>	Programado 95%	Ejecutado 50.72%

El valor ejecutado a la fecha corresponde a \$162.193.499,02 equivalente a 50.72%, del valor actual del contrato.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado \$ _____ Valor anticipo por amortizar \$ _____

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICION 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°173 DE 22 DICIEMBRE DE 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL."

Modificación: Adición: Prórroga:

Clausula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
	\$ 32,259,332.00	

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro N°173 de 22 diciembre de 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.", con el cual se da cumplimiento al Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989 por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, ya que los empleados del sector oficial tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, además de lo establecido en la convencion colectiva de trabajo suscrita en el año 2017.

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de adicionar el contrato de



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

Por lo tanto, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adicionar el contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que desde el mes de septiembre del año 2021, fecha en la que se radico el estudio de necesidad se vienen presentando movimientos en la planta de personal como retiro de personal por decisiones administrativas (pensionados), retiro de personal por terminación de contrato, ingreso de personal a término fijo e ingreso de personal para suplir vacantes que originaron a que inevitablemente se modifiquen las cantidades inicialmente concebidas, pues el estudio de necesidad se elaboro relacionando a los trabajadores que para la fecha de realización del documento se encontraban vinculados como trabajadores oficiales del IBAL SA ESP OFICIAL bien sea a término fijo o indefinido, los cuales para esa fecha se consideraron como listado final o definitivo para el desarrollo del objeto contractual

Que teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la estructura de reporte de categoria unica de informacion presupuestal "clasificacion central de productos" los codigos a adicionar corresponden a:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UM	V/R UNIT	V/R TOTAL
6	46	Calzado Operativo - hombre	PAR	363,667	16,728,682
7	60	Chaqueta institucional	UND	150,000	9,000,000
23	46	Camiseta tipo polo hombre	UND	30,000	1,380,000
SUBTOTAL					27,108,682
IVA 19%					5,150,650
TOTAL					32,259,332

ITEM	DETALLE DEL BIEN		CPC		VALOR A ADICIONAR
			CODIGO	DESCRIPCION	
6	Calzado Operativo - hombre	PAR	2822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	32,259,332
7	Chaqueta institucional	UND			
23	Camiseta tipo polo hombre	UND			
TOTAL					32,259,332.00

Que a la fecha de la presente solicitud el contrato presenta el siguiente avance tecnico, administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO

		SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	9-feb.-22	62,550,724.00	11,884,637.56	74,435,361.56
ACTA 02	15-mar.-22	73,746,334.00	14,011,803.46	87,758,137.46
CONSUMIDO				162,193,499.02
CONTRATADO				319,791,080.00
NO EJECUTADO				157,597,580.98

V/R EJECUTADO A LA FECHA	162,193,499
% DE EJECUCION	50.72



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 00

FECHA DE INICIO	06-ene-22
TIEMPO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
PRORROGA 01 DEL 05/ABR/2022	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION	05-jun-22
PRORROGA 02 DEL 05/JUN/2022	DOS (2) MESES
TOTAL TIEMPO EJECUCION	SIETE (7) MESES

Esta adición 01, se solicita ya que para la empresa es de vital importancia cumplir con lo establecido en la Ley, los Decretos y lo pactado en la convencion colectiva de trabajo, que le permitan garantizar a todos los trabajadores oficiales de la entidad contar con la dotacion de ley y dotacion como imagen institucional de forma tal que se conserve la uniformidad de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera viable, procedente y oportuno realizar la adición 01 y prorroga 02 al contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, ya que a la fecha existe un 49.28% del valor del contrato sin ejecutar.

Los demás términos y condiciones no sufren ninguna modificación.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Almacenista General
Supervisor